

A LA MESA DEL CONGRESO
DE LOS DIPUTADOS

CONCEP CAÑADELL i SALVIA en su calidad de Diputada de Junts per Catalunya, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando la respuesta por escrito. (COAG)

En el proyecto de Real Decreto.../2020, por el que se adoptan medidas extraordinarias en el sector del vino para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de COVID-19, y por el que se fijan los requisitos y el contenido de una norma de comercialización en el sector del vino y se modifica el cuadro B del anexo I.b. del Real Decreto 739/2015 establece una ayuda al almacenamiento privado voluntario, para vino almacenado con Denominación de Origen Protegida a granel, tanto en depósito como en bodega.

La duración de este almacenamiento podrá ser de 6, 9 o 12 meses en el caso de los vinos tintos, y de 6 meses para el resto de vinos.

¿El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación va a modificar este proyecto de Real Decreto para permitir que los vinos que no son tintos puedan tener también un periodo de almacenamiento de 9 o 12 para optar a la ayuda al almacenamiento privado voluntario, para vino almacenado con Denominación de Origen Protegida?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de mayo de 2020



Concep Cañadell i Salvia
Diputada de Junts per Catalunya